

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor y solicitó oficiar a Salud Total Eps, Caja de compensación y ADRES para que informen los datos del empleador y las direcciones de notificación del demandado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Juan Pablo Alarcón Morales contra Carlos Mario Ortiz Gallego, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00069-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Salud Total Eps, la Caja de Compensación Familiar de Caldas y al ADRES para que informen quien es el pagador y las direcciones de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a Salud Total, la Caja de Compensación Familiar de Caldas y al ADRES para que en el término de diez (10) días, indiquen quien es el pagador del demandado Carlos Mario Ortiz Gallego y también para informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación del señor Ortiz Gallego identificado con C.C. 75.069.377. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Ahora bien, respecto a la solicitud de medida, se puede observar que la misma depende de la respuesta que suministre la Eps, una vez se obtenga la información por parte de la Eps, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd946094954ea69a04d792c6287ce54026de672c58e4925af72d1f022046f33**

Documento generado en 12/03/2024 03:04:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>